

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación de competencia en la fiscalización del compromiso de gasto derivado de la contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, en la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Mediante Acuerdo de 30 de enero 2018, el Consejo de Gobierno autorizó el expediente de gasto relativo a la contratación por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de los servicios para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Procede, por tanto, realizar la correspondiente fiscalización de la siguiente fase del gasto de este expediente, en este caso, su compromiso; fase que se encuentra condicionada por la redacción del artículo 109.5 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, que establece que «si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad» (disposición que reproduce lo previsto en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

La previsión normativa indicada en el párrafo anterior aconseja modificar la competencia para fiscalizar el compromiso del gasto de este expediente, radicada en las Intervenciones Delegadas y Provinciales en las diferentes Consejerías y en las agencias administrativas y de régimen especial, así como en la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía. Esta modificación puntual se lleva a cabo únicamente a los efectos de que la fiscalización de esta fase del gasto corresponda a la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dado el ámbito competencial de la citada Consejería en esta materia, de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, que regula su Estructura Orgánica.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 102 y 103.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia de las Intervenciones Delegadas y Provinciales en las diferentes Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, así como en la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, a los solos efectos de la fiscalización previa del compromiso del gasto derivado del expediente de contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

00138599

Segundo. Delegar la competencia sobre la fiscalización previa del compromiso del gasto derivado de la contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, indicada en el apartado Primero de esta resolución, en la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Interventor General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.